

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

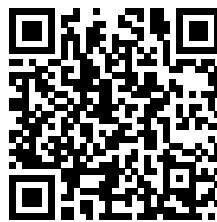
Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP)
Universidad Politécnica Taiwán Paraguay

Nombre de la Licitación:

LPN N°05/2025 - SERVICIO DE MEDICINA
PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA UPTP -
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD
REFERENDUM - ID.478489
(versión 2)

ID de Licitación:

478489



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

24/02/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	478489	Nombre de la Licitación:	LPN N°05/2025 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA UPTP - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID.478489
Convocante:	Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Universidad Politécnica Taiwán Paraguay	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Portal del SICP de la DNCP.	Fecha Límite de Consultas:	03/03/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Oficina Administrativa de la UPTP - calle Sebastián Gaboto c/ Oleary - Comando de Comunicaciones del Ejército - Asunción.	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/03/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina Administrativa de la UPTP - calle Sebastián Gaboto c/ Oleary - Comando de Comunicaciones del Ejército - Asunción.	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/03/2026 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Jean Pierre Casanova	Cargo:	Dirección Operativa de Contrataciones de la UPTP
Teléfono:	0987353309	Correo Electrónico:	uoc@uptp.edu.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N°1

Señores Oferentes

Presente

La Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», procede a emitir la siguiente Adenda al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°05/2025 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA UPTP - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID.478.489.-**

La presente adenda, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones y, por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Composición de Precios
- Capacidad Financiera
- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
- Otros criterios que la convocante requiera

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Identificación de la unidad solicitante y justificaciones
- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de prestación de los servicios
- Inspecciones y pruebas

Sección: Condiciones contractuales

- Indicadores de Cumplimiento de Contrato
- Otras causales de terminación del contrato

Sección: Modelo de contrato

- Vigencia del Contrato
- Administración del Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f0df175-8e11-6842-b729-7d77f7243f12/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales

de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor

y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N°

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

L-----J

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las

actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el

documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	COSTO DEL BIEN/SERVICIO	IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UTILIDAD	PRECIO OFERTADO
------	-------------------------------	-------------------------	-----------------------------	------------------------	----------	-----------------

Observación: El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo el oferente incluir otros parámetros considerados para establecer el precio ofertado.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL:

Deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).
2. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).
3. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativos (2022, 2023 y 2024).

2024).

Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).

Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).

Para contribuyentes exclusivamente del IVA General:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos (6) meses.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la

cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad el promedio se realizará tomando en cuenta la cantidad de años de

existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

La evaluación de la situación financiera del oferente se realizará en función del régimen tributario al que esté sujeto. En consecuencia, deberá

presentar la documentación correspondiente según el tipo de impuesto que le aplique.

Para los casos de Consorcio, se requerirá que todos los integrantes del mismo cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a Estados Financieros de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes del IRACIS/IRE General.

b Formularios 501 de los años 2022, 2023 y 2024 para los contribuyentes del IRPC/IRE Simple.

c Formularios 515 de los años 2022, 2023 y 2024 para los contribuyentes del IRP/IRP RSP.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en servicios de seguro médico y/o medicina prepaga y/o servicio médico sanatorial y/o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, en sumatoria de los (3) tres últimos años 2023 y/o 2024 y/o 2025. En instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de copias de contratos, facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
2. Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro médico y/o medicina prepaga y/o servicio médico sanatorial y/o similares (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual y/o similares a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2023/2024/2025. **(Como Mínimo uno por año)**
3. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de (5) cinco años. Para oferentes en consorcio por lo menos

1 de los integrantes deberá cumplir este requerimiento.

Para todos los casos deberá presentar certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) como mínimo de los últimos 5 (cinco) años, incluyendo el vigente.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Criterio de evaluación para Consorcios, en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Presentar copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales de los (3) tres últimos años 2023 y/o 2024 y/o 2025. En instituciones públicas y/o privadas.
2. Presentar copias de contratos de prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares, y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2023/2024/2025. **(Como Mínimo uno por año)**
3. Certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) como mínimo de los últimos 5 (cinco) años, incluyendo el vigente.

Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a) El oferente deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios de salud para los beneficiarios, para lo cual deberá tener a disposición sanatorios, centros asistenciales, consultorios, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, laboratorios, centros de fisioterapia y rehabilitación, urgencias, emergencias e internación, quirófanos, UTI (incluyendo centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal), servicio de ambulancias, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, etc., en Asunción, Gran Asunción e interior del país, con habilitación o mesa de entrada de trámite en gestión expedida por el MSP Y BS. Como así también con niveles de categorización o mesa de entrada de trámite en gestión expedida por la Superintendencia de Salud de los centros prestadores de servicios que cuenten con dicha categorización, conforme a los requisitos establecidos en el PBC.

b) Listado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, detallando los niveles de categorización y/o mesa de entrada de trámite en gestión expedida por la Superintendencia de Salud de los centros prestadores de servicios que cuenten con dicha categorización, conforme a los requisitos establecidos en el PBC, los mismos deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en trámite de renovación.

Deberá contar con un mínimo de 3 (tres) sanatorios en la ciudad de Asunción y un mínimo de 3 (tres) sanatorios en Gran Asunción, de los cuales 3 (tres) establecimientos deberán contar con la categoría correspondiente al Nivel 3. Asimismo, 2 (dos) de los sanatorios ubicados en Asunción, categorizados como Nivel 3, deberán contar, dentro de sus instalaciones, con los siguientes servicios: Unidad de Terapia Intensiva, centro de especialidades cardiológicas, equipo de tomografía y resonancia magnética. Además, al menos 1 (uno) de ellos deberá contar con centro de especialidad pediátrica, servicio de hemodinamia, unidad de medicina transfusional y unidad coronaria, todas estas unidades de atención deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y mínimo 3 (tres) establecimientos con categoría nivel 2 de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud. Así también, debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios de las cuales 2 (dos) deberán tener Certificación Internacional de Gestión de Calidad ISO 9001 o similares y 5 (cinco) centros de diagnósticos como mínimo.

c) El oferente deberá contar con plantel de médicos en las distintas especialidades descritas en las especificaciones técnicas del PBC.

d) Listado de farmacias adheridas o con convenio con el oferente ubicadas en Asunción y Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, conforme a lo indicado en la Sección Suministros Requeridos. Las farmacias deberán estar debidamente habilitadas por el MSP y BS.

e) El oferente deberá contar con la autorización de la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los servicios objeto del presente llamado (empresa de medicina pre-paga/seguro médico). En caso de consorcios, cada integrante deberá cumplir con los requisitos de este ítem.

Todos los centros que requieran habilitación del MSP y BS deben contar con ella.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

a) Declaración jurada que cuenta con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios de salud para los beneficiarios, disponiendo de sanatorios, centros asistenciales, consultorios, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales, centros de fisioterapia y rehabilitación, urgencias, emergencias e internación, quirófanos, UTI (incluyendo centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal), servicio de ambulancias, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, etc., en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.

b) En carácter de declaración jurada presentar el listado detallado y actualizado de las direcciones y números de teléfonos de los centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales, centros de fisioterapia y rehabilitación, sanatorios, centros asistenciales de urgencias, emergencias e internación, quirófanos, UTI (incluyendo centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal), servicio de ambulancias, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, etc., en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC. Así también, adjuntar Copia simple del certificado de registro y autorización emitido por el MSPyBS y el certificado de categorización de la Superintendencia de Salud (para los se requieran niveles de categorización) de los centros asistenciales requeridos en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a los requisitos establecidos en el PBC. Para aquellos casos en que se encuentren en trámite de renovación, podrá presentarse copia simple de los comprobantes de mesa de entrada que acredite su tramitación.

c) En carácter de declaración jurada presentar el listado del plantel de profesionales médicos vinculados al oferente, minimamente deberá contener los siguientes datos: nombres y apellidos, dirección, número de teléfono y especialidad. El listado debe estar agrupado por especialidad y cumplir, en cuanto a las cantidades mínimas de profesionales por cada especialidad, conforme a lo establecido en el PBC.

d) Listado de farmacias adheridas o con convenio con el oferente ubicadas en Asunción y Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, conforme a lo indicado en la Sección Suministros Requeridos. Las farmacias deberán estar debidamente habilitadas por el MSP y BS.

e) Certificado o constancia emitida por la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los servicios objeto del presente llamado (empresa de medicina pre-paga/seguro médico). En caso de consorcios, cada integrante deberá cumplir con los requisitos de este ítem.

Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC, salvo para lo dispuesto en el inciso "e" del presente criterio de evaluación. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

1. Identificación del solicitante del procedimiento de contratación:

Nombre: Econ. Maura Granado

Cargo: Directora

Dependencia: Dirección de Bienestar y Desarrollo de Personas, dependiente de la Dirección General de Gestión de Personas de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP).

2. Justificación de la necesidad: El presente requerimiento se formula en atención a la necesidad institucional de proveer una cobertura médica integral a los servidores públicos de la Universidad, en cumplimiento de los principios de protección social, bienestar laboral y resguardo de derechos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia de contrataciones públicas.

La contratación del servicio médico busca garantizar el acceso oportuno y adecuado a prestaciones de salud, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones laborales y al cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de seguridad social.

3. Justificación de la planificación: El procedimiento de contratación corresponde a un servicio periódico y sucesivo.

El mismo responde a la necesidad de mantener la continuidad del servicio de cobertura médica, asegurando su disponibilidad durante todo el periodo contractual, sin interrupciones en la atención a los funcionarios.

4. Justificación de las especificaciones técnicas: Las Especificaciones Técnicas fueron elaboradas por el área competente,

considerando criterios de amplitud, pertinencia y suficiencia en la prestación de servicios médicos, laboratorios y sanatoriales. Entre las prestaciones contempladas se incluyen: consultas médicas, internaciones, partos, monitoreo clínico, cirugías, y otros servicios complementarios, con el objetivo de garantizar una atención integral y de calidad para los funcionarios de la Institución y sus adherentes.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información

requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Forma de cotización del servicio

El oferente deberá cotizar el servicio considerando como unidad de medida el precio unitario mensual por funcionario titular, debiendo expresarse en guaraníes (Gs.) por mes de cobertura.

La vigencia del contrato será de dieciocho (18) meses, iniciándose a partir del día 01 de abril de 2026.

A los efectos de una adecuada presentación de la oferta económica, se establece que el contrato será de tipo abierto por monto, con un monto mínimo de G. 480.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta millones) y un monto máximo de G. 960.000.000 (guaraníes novecientos sesenta millones), conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Se aclara que la cantidad de beneficiarios podrá variar durante la ejecución del contrato, en función de las necesidades institucionales, sin que ello afecte la validez del contrato ni la forma de cotización.

El precio referencial unitario es de Gs. 989.750 por funcionario titular, por mes para los servicios de seguro médico sanatorial.

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. BENEFICIARIOS

• TITULAR

Funcionario/a permanente, personal contratado de la UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY (UPTP) y comisionado a la universidad que no cuente con seguro médico en su entidad de origen. Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por la UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY (UPTP) al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo.

• GRUPO FAMILIAR

Se entenderá por grupos familiares: al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho), sus hijos/as solteros, los hijos/as solteros sin límite de cantidad) por grupo familiar, que dependan económicamente del titular hasta los 18 años de edad e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos, dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el contrato, sin límites o restricción alguna de acuerdo a la infraestructura disponible en cada centro asistencial adherido al servicio, en el marco de las coberturas del presente contrato.

La cobertura no incluirá hijos/as del Titular que se encuentren desempeñando funciones como servidor público activo, según el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

• TITULAR CASADO/A

Su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta los 18 años, hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicos sin límites de edad con certificado correspondiente emitido por la SENADIS.

La Unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil.

El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular. Si el mismo volviere a

contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a sus condiciones de casado.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, ambos podrán incluir, dentro de su grupo familiar a sus hijo/a/s hasta los 18 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad

Los Recién Nacidos del Titular y de su cónyuge tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto

• **TITULAR SOLTERO/A**

Para los titulares solteros/as, con hijos serán tomados como miembros y/o grupo familiar a sus hijos solteros (sin límite de cantidad) hasta los 18 años, e hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicos sin límites de edad.

Los hijastros del Titular, hasta los 18 años de edad, hasta un límite de dos (2) hijastros por titular, y que dependan económicamente del titular

El titular soltero/a sin hijo/a podrá incluir como miembros y/o grupo familiar a su padre y madre hasta 65 años, siempre que estos titulares no mantuvieran unión de hecho con una tercera persona.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos, u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el contrato.

Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga matrimonio con una persona distinta.

• **DIVORCIADO/A**

El divorcio vincular declarado y respaldado con la sentencia de divorcio, podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A.

• **TITULAR VIUDO/A**

El titular viudo/a declarado/a ante el UPTP incluirá como miembros y/o grupo familiar sus hijos/as hasta los 18 años, hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicos sin límites de edad.

La persona viuda, previa verificación documental que demuestre dicha situación, mediante Certificado de Defunción queda equiparada al estado de soltero.

2. **BENEFICIARIOS ADHERENTES**

La UPTP solo tiene compromiso contractual de pago por los TITULARES y GRUPOS FAMILIARES, quedando el cobro de los ADHERENTES y otras gestiones que no sean directamente sobre el TITULAR y GRUPOS FAMILIARES del usuario. La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo.

El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de la incorporación del titular dentro de los servicios contratados y su vinculación deberá ser hasta la finalización del contrato. La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá aceptar la inclusión de beneficiarios adherentes, para lo cual el titular deberá solicitar el visto bueno de la Administradora del Contrato. El ingreso y permanencia de los adherentes, será negociado por el titular directamente con la PRESTADORA DE SERVICIOS.

Cada beneficiario titular (funcionario permanente y/o contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios.

Personas Mayores: El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre y/o madre a partir de los 65 años de edad mediante el pago de una prima del 55% (cincuenta y cinco) del precio adjudicado por cada titular.

Los hijos del titular de 18 años en adelante podrán adherirse pagando una prima del 40% del precio adjudicado por cada titular.

• **INCORPORACIONES**

El plazo para las incorporaciones de las altas de nuevos funcionarios (Beneficiarios Titulares) será del 1 al 5 de cada mes, posteriores a la fecha de la firma del contrato dentro de los servicios contratados. Las bajas se harán dentro de los últimos 5 días de cada mes, a efectos de no computar un mes más de pago por el funcionario saliente.

El plazo para las incorporaciones de adherentes pagos es de máximo 90 días desde la inclusión del beneficiario titular luego del inicio del presente contrato.

Todos los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición hasta la finalización del contrato.

Los hijos al cumplir los 18 años, pierden automáticamente la cobertura del seguro correspondiente al grupo familiar y no será objeto de inclusión automática como adherente. Se deberá contar con la anuencia por escrito del titular para su inclusión como adherente, dentro de los 30 días de haber cumplido los 18 años de edad.

• **EXCEPCIÓN A LOS PLAZOS**

Los plazos previstos para la incorporación y exclusión de adherentes no regirán, para los siguientes casos pudiendo por tanto ser incorporados dentro de los 30 (treinta) días de su exclusión como beneficiario del contrato y deberán permanecer durante toda la vigencia del contrato:

- Los hijos que superen los 18 años de edad, durante la vigencia del contrato
- Los que cambien de estado civil y quieran hacer modificaciones en su grupo familiar.

3. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios para los beneficiarios una vez firmado el contrato; se notificará a la PRESTADORA DE SERVICIOS que el mismo ya ha sido suscripto, la utilización de los servicios entrará en vigencia para todos los servicios contratados.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, acceso a todos los servicios con la presentación de la cédula de identidad entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado (digital o documental), registro para la lectura facial, la huella dactilar, y no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, número de teléfono, dirección particular y dirección de correo electrónico.

El atraso en el pago no imputable a la contratante no podrá ser causante de la suspensión de los servicios, de darse esta suspensión del servicio la contratante podrá solicitar la rescisión del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN

El titular del seguro médico (funcionario) deberá completar un formulario bajo los términos de Declaración Jurada para su inclusión al listado de beneficiarios. Asimismo, deberá adjuntar copias de los documentos respaldatorios para la inclusión de su grupo familiar al listado de beneficiario del seguro médico

La identificación de los beneficiarios será por medio de la cédula de identidad, carnet de identificación (digital /físico), reconocimiento facial o dactilar

LA PROVEEDORA, proporcionará a cada beneficiario, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato y la entrega oficial de la nómina de funcionarios, un Carnet de Identificación (digital /físico), que lo acredite como tal.

Los carnets identificatorios deberán ser entregados mínimamente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, luego de ser comunicado los datos correspondientes

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la PROVEEDORA, (por el Titular o representante) para la emisión de una nueva tarjeta, se requerirá de la denuncia policial correspondiente, y solo podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cédula de Identidad y/o cualquier mecanismo de reconocimiento facial o dactilar. El costo de reimpresión de las tarjetas de identificación, estará a cargo del beneficiario.

Igualmente, la PROVEEDORA, deberá hacer entrega de una copia en formato digital de la cobertura y guía de prestadores, con el listado de los profesionales y centros en convenio, con indicación de especialidades, consultorios, dirección y teléfonos actualizados.

5. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

Los personales permanentes, comisionados y/o contratados de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN- PARAGUAY se encuentran en la ciudad de Asunción y Departamento Central, República del Paraguay y realizan viajes 2 (dos) veces por año a los Departamentos del Alto Paraná e Itapúa.

6. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

• Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por DINAVISA- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

• Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

• El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma presencial, plataforma, WhatsApp y/o correo electrónico.

• Los beneficios y la cobertura de este contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los centros habilitados.

- La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos y comunicada a la UPTP.
- Para los implantes de prótesis, el prestador en convenio deberá presentar constancias de la calidad de los materiales a utilizar, a solicitud del beneficiario/responsable. La misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos o rechazarlos.
- La utilización de los equipos de propiedad de los centros prestadores en las diferentes especialidades médicas del presente contrato tendrá cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- La lectura facial, la huella dactilar, el carnet identificador junto con la Cédula de Identidad, serán imprescindibles para su utilización en todos los prestadores en convenio en el territorio nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.
- Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato.
- La PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá a todos los beneficiarios copia digital del contrato suscrito, además del listado de profesionales y centros en convenio a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo no mayor a 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato.
- Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
- Los centros asistenciales habilitados entregarán a requerimiento del beneficiario el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos incurridos, cada 24 horas.
- El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la PRESTADORA de SERVICIOS deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno.
- La PRESTADORA de SERVICIOS deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de profesionales para las especialidades médicas alopáticas cubiertas según lo establecido en el presente Contrato.
- LA PRESTADORA DE SERVICIOS no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura del presente contrato.
- El servicio administrativo del PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial de los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Se deberá proveer los números de teléfonos de las distintas áreas administrativas responsables de los diferentes servicios para los fines pertinentes.
- La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poner a disposición de los beneficiarios, una APP y habilitar un módulo para que los beneficiarios puedan acceder al PLAN DE COBERTURA.
- Los profesionales que realicen atenciones en consultorios particulares, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., garantizados con la cobertura de este contrato.
- La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios y contratados de la UTPT, incluidos en nómina por dicha institución. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del presente contrato.
- LA PRESTADORA deberá designar dos (2) personas con capacidad de decisión para atender los casos planteados por la Administradora del Contrato, quienes deberán estar disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana. Para el efecto, LA PRESTADORA deberá, mediante nota dirigida a la UPTP, proveer los datos y el número de celular de dicho personal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada Superintendencia de Salud- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.

7. ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

A los efectos del presente contrato, se entenderá como cobertura por evento a todo proceso relacionado a una

enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente a la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgicos. Si el paciente tuviera más de un diagnóstico se cubrirá por el que motivó la internación o el cuadro de base.

Desde el 1º día de ingreso del paciente sea en urgencia, internaciones, terapia intermedia, terapia intensiva, a petición de parte, el centro asistencial deberá proporcionar al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente

8. COBERTURA

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios de las cuales 2 (dos) deberán tener Certificación Internacional de Gestión de Calidad ISO 9001 o similares y 5 (cinco) centros de diagnósticos.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio por estar encamado, con movilidad limitada y/o indicación profesional, las muestras serán retiradas del domicilio por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar y estar aprobado por la PRESTADORA DE SERVICIOS, la cual asumirá los costos correspondientes

Se entenderá por cobertura total los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias, y estudios determinados bajo la modalidad de la libre elección de profesionales y centros establecidos en el presente contrato.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al centro de imágenes por estar encamado, con movilidad limitada y/o indicación profesional, la PRESTADORA DE SERVICIOS podrá autorizar su realización a domicilio mediante unidades móviles, para determinados estudios radiológicos y ecosonográficos.

Los servicios de laboratorio e imágenes brindaran atención en forma programada y en casos de urgencias las 24:00 horas del día.

En casos de urgencias o emergencias, si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir a un centro asistencial en convenio por sus propios medios, como consecuencia de su condición médica o de salud, certificada por un profesional, podrá solicitar el traslado a través de un vehículo acondicionado para el efecto (ambulancia), que será totalmente cubierto por la PRESTADORA DE SERVICIOS.

8.1. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Con cobertura total según Anexo, sin límite, de los estudios laboratoriales identificados en el presente contrato y centros habilitados, por la prestadora para internación, urgencias y ambulatorios y que se realicen a nivel nacional. Están exceptuados aquellos identificados en el Anexo correspondiente identificados por (*) que corresponde a cobertura en centros habilitados ambulatorios por la PRESTADORA.

El beneficiario es libre de elegir el centro de estudios laboratoriales donde realizarse las pruebas considerando accesibilidad y comodidad, conforme al listado proporcionado por LA ASEGURADORA.

Las órdenes deberán contar con la visación correspondiente por parte de la ASEGURADORA, la misma podrá ser realizada de forma presencial, vía plataforma, WhatsApp y/o correo electrónico.

En caso que existan cambios de prestador deben ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de surgida la modificación e inmediatamente ser reemplazados por otro de igual oferta de prestaciones y calidad.

La Prestadora del Servicio adjudicada, deberá presentar un listado con todos datos de los centros asistenciales propuestos, este listado deberá ser carácter de Declaración Jurada debidamente firmado por el/los representantes/s del oferente. Este documento formará parte integrante de la oferta.

8.2. CENTROS DE IMÁGENES

Se debe contar como un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico en todo momento. En caso que existan cambios deben ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

Comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico, que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de acuerdo a lo establecido en Anexo presente contrato

8.3. CENTROS ASISTENCIALES

Se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) Sanatorios en la ciudad de Asunción y un mínimo de 3 (tres) Sanatorios en el Gran Asunción; de los cuales 3 (tres) establecimientos deberán tener categoría correspondiente al Nivel 3, incluyendo por lo menos uno con terapia para niños y mínimo tres (3) establecimientos con categoría nivel 2 de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud.

Para los centros asistenciales en el del interior del país, en los Departamentos de Itapúa y Alto Paraná se requiere de un mínimo de 1 (un) centro en cada Departamento, para beneficiarios en tránsito, en los cuales la cobertura de los servicios

será la misma que en la capital del país, de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales, debiendo estar habilitados por el M.S.P. y B.S.

El comité evaluador de la convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, durante el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de verificar la veracidad de la Información suministrada

9. PROGRAMA DE SUMINISTROS ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL

9.1. INTERNACIONES

Con cobertura inmediata a partir de la firma del acuerdo, según lo establecido en el presente contrato hasta el alta del paciente, en centros asistenciales habilitados por el seguro a libre elección del beneficiario.

Contará con habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según Anexo respectivos, hasta el alta del paciente.

En el caso que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en internaciones e intervenciones quirúrgicas, (exceptuando las exclusiones establecidas en el presente contrato), instrumentales quirúrgicos (propios del centro asistencial) además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x, colchones de aire-agua, monitor cardíaco, monitor fetal, cuna térmica, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, fisioterapia según cobertura establecida en el presente contrato.

Cobertura en medicamentos en internación clínica y quirúrgica en sala por valor de dieciocho millones de guaraníes (Gs. 18.000.000), por evento.

Cobertura en medicamentos en maternidad para la titular y/o conyugue en procedimientos de parto normal o cesárea por valor de dieciocho millones de guaraníes (Gs. 18.000.000).

Se incluye el uso de oxígeno, por cualquier vía de administración en el rubro medicamentos.

Material descartable o desechables utilizados por valor de seis millones de guaraníes (G. 6.000.000) por evento, siempre que guarde relación al episodio tratado, cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

Materiales de osteosíntesis por valor de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones), por evento.

Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales (malla) por valor de Gs. 1.500.000. (guaraníes un millón quinientos mil) por evento.

Tendrán cobertura en internación y quirúrgica de las siguientes malformaciones congénitas: pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clitoris, extrofia-epispadia, estrechez de píloro, cataratas congénitas. El presente listado es de carácter taxativo no enunciativo.

9.2. HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las diferentes especialidades establecidas en el presente contrato para eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo, artes marciales, consumo de alcohol, de sustancias psicoactivas (legales e ilegales) y demás exclusiones establecidas en el presente contrato.

- Alergología y/o Test alérgicos.
- Anatomía Patológica: Cobertura de Honorarios del patólogo en biopsias simples de materiales pequeños, medianos y grandes, en biopsias extemporáneas y por congelamiento. No incluye biopsias por inmunohistoquímica.
- Anestesiología Anestesia en procedimientos quirúrgicos
- Cardiología clínica niños y adultos
- Cateterismo cardíaco: según listado de Alta Complejidad.
- Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio).
- Cirugías menores: extirpaciones de lesiones cutáneas: lunares, verrugas (no HPV todos sus tipos ni otras ETS) y papiloma (no HPV todos sus tipos ni ETS), cuerpos extraños (no autoinfligido ni introducidos por terceros bajo consentimiento), tratamientos de infecciones y lesiones: drenaje de abscesos y quistes infectados, uñas encarnadas, quemaduras leves, biopsias: de piel o tejidos superficiales. Cierre de heridas: superficiales con suturas y curaciones.
- Cirugía oncológica: 1° cirugía 100%, 2° 50%, restantes 25%.
- Cirugía Pediátrica

- Cirugía Plástica reparadora: no poseen cobertura ningún procedimiento estético
 - Cirugía vascular periférica: según listado de Alta Complejidad.
 - Cirugía torácica/broncopulmonar: consulta e interconsulta
 - Cirugía video laparoscópica: cobertura del 100% para apéndice, vesícula, hernia, cirugía ginecológica: endometriosis y ovarios. Otros procedimientos poseen cobertura del 80% (uso del video propio del sanatorio o centro asistencial sin cargo para el asegurado)
 - Clínica Geriátrica.
 - Clínica Médica/Medicina Interna, Medicina Familiar
 - Clínica Neurológica en adultos y niños, estudios especializados, consultas, tratamientos.
 - Dermatología Clínica y Quirúrgica niños y adultos: consultas ambulatorias, de urgencias e interconsultas. Incluye descartables y medicamentos en procedimientos convencionales. Asimismo, biopsias de piel y cirugías menores en consultorio. Procedimientos con láser cobertura del 70%. No tienen cobertura los procedimientos de carácter estético.
 - Diabetología adultos y pediátrica.
 - Dietología Nutrición: consultas, estudios y tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos.
 - Endocrinología niños y adultos
 - Fisioterapias y rehabilitación en general hasta 30 sesiones por beneficiarios por año de contrato. No Incluye Reeducción Postural (Marcha y Postura)-RPG, ondas de choque, hidroterapia, cámara hiperbárica, hidrogym y pilates.
 - Flebología convencionales: quedan excluidas todos los procedimientos estéticos. Tendrán cobertura total los siguientes procedimientos:
 - Safenectomía interna o externa bilateral más flebectomía bilateral
 - Safenectomía interna o externa más flebectomía bilateral
 - Safenectomía interna o externa más flebectomía unilateral
 - Fonoaudiología: Incluye consultas, hasta 2 (dos) sesiones/beneficiario/adherentes/mes. y estudios,
 - Gastroenterología en niños y adultos, endoscopia digestiva altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos (no tendrán cobertura las introducciones autoinfligidas y/o consenso) esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos (no tendrán cobertura las autoinfligidas y/o consenso), papilotomía, polipectomía, mucosctomia de colon. No se incluyen ningún tipo de kit´s
 - Ginecología y Obstetricia: consultas, monitoreo fetal y procedimientos según listado
 - Hematología: consultas y procedimientos
 - Hemoterapia: incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones. Transfusionista (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia).
 - Hepatología: consultas
 - Infectología, consultas, tratamientos, estudios adultos y niños.
 - Mastología: consultas, estudios y procedimientos quirúrgicos
 - Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
 - Nefrología incluyendo hemodiálisis en caso que se requiera (hasta tres por beneficiario p/año), en casos agudos de IRA
 - Neumología en niños y adultos: consultas, interconsultas, estudios.
 - Oftalmología en niños y adultos: consultas, cirugías, estudios, ejercicios ortópticos (hasta 24 sesiones p/beneficiario p/año de contrato). Forma parte de la consulta la autorrefractometría, tonometría, ciclopegia, dilatación pupilar y fondo de ojo. La cirugía de cataratas tanto convencional o por Facoemulsificación no posee cobertura del lente intraocular (LIO) ni de la sustancia viscoelástica las cuales quedan a cargo del beneficiario. Tienen cobertura hasta 2 (dos) procedimientos de cataratas por grupo familiar p/año. El uso de equipo de FACO y microscopios propios de los centros habilitados por la PRESTADORA, tiene cobertura del 100%.
- La cirugía de miopía de ambos ojos posee cobertura de 1 (un) beneficiario por grupo familiar por año, incluido adherentes con defecto mayor a 5 dioptrías.
- Los procedimientos de glaucoma, chalazión; pterigion (sin injerto) heridas penetrantes simple del globo ocular; cuerpo extraño corneal, conjuntival, heridas de párpado; enucleación, lavado de vías lagrimales; cateterización de saco lagrimal, heridas penetrantes complicadas del globo ocular; sutura conjuntiva; inyección retrobulbar; heridas de vías lagrimales poseen cobertura del 100%. No poseen cobertura ningún tipo de injerto

Para los procedimientos de retina como la degeneración macular húmeda (DMAE) y la retinopatía diabética, los honorarios por aplicación de sustancias tienen cobertura del 100%. Las sustancias AVASTIN, EYLEA y similares estarán a cargo del beneficiario.

Poseen cobertura del 100% procedimientos de Panfotocoagulación (total y sectorial) en maculopatía y desprendimientos de retina. Otros procedimientos con láser a cargo del beneficiario.

- Oncología clínica niños y adultos, estudios, quimioterapia (según Alta Complejidad), consultorio e internaciones.
- Otorrinolaringología: hasta 4 (cuatro) consultas por beneficiario y por año. Estudios según Anexo
- Otorrinolaringología niños y adultos: Consultas, interconsultas y cirugías en adultos y niños. Los siguientes procedimientos endoscópicos tendrán una cobertura del 70%: Turbinectomía, septumplastia funcional otros procedimientos endoscópicos a cargo del beneficiario. Los splits nasales y diábolos se incluirán dentro de la cobertura de medicamentos y descartables
- Patologías congénitas en niños Pie Bot, Hidrocefalia (no incluye válvula), Ano Imperforado, Hernias, Labio Leporino, Criptorquidia, Hipertrofia De Clítoris, Epispadia, Estrechez De Píloro, Cataratas Congénitas, postectomía no electiva. El listado es taxativo no enunciativo, quedan excluidas otras malformaciones
- Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Podología: tratamiento de uña encarnada y pie de atleta
- Procedimientos endoscópicos: con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesiista y extracción de cuerpos extraños (sin cobertura autoinfligido y/o consenso), uso de equipos de videos tendrán cobertura del 100%
- Psicología clínica: hasta 2 (dos) sesiones/beneficiario /mes.
- Psicopedagogía: hasta 2 (dos) sesiones/beneficiario /mes.
- Psiquiatría: consultas en consultorio, hasta 12 (doce) consultas por año por beneficiario
- Reumatología: consultas e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales.
- Toxicología: están excluidas las consultas y procedimientos por consumo de sustancias psicoactivas (legales e ilegales) y de alcohol
- Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, Artroscopia: menisectomía y rodilla Cobertura 100%- Otras artroscópicas Cobertura 70%. Estudios según Anexo
- Urología en adultos y niños: consultas, interconsultas, endoscopia urológica quirúrgica, diagnósticos, cirugía de próstata y vejiga (RTU no laserterapia). Litotripsia extracorpórea y ultrasónica: según Alta Complejidad

9.3. INTERCONSULTAS EN INTERNACIONES

En caso que el médico tratante requiera la presencia de otro profesional integrante del plantel médico, podrá solicitar hasta 4 (cuatro) Interconsultores por evento, a cargo de la PROVEEDORA: Cada profesional Interconsultante podrán realizar hasta un máximo de 6 (seis) visitas por evento, conforme a la práctica y a la ética médica, y sus aranceles deberán responder al acuerdo prestador definido con el profesional.

En caso que el paciente o él responsable solicite la presencia de un profesional integrante del plantel médico o no, estas interconsultas serán a cargo del beneficiario/responsable.

En caso que el médico tratante solicite la presencia de un profesional no integrante del plantel médico de la prestadora, estas interconsultas serán a cargo del beneficiario/responsable

9.4. PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD

El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas seguidamente:

- ALERGIA E INMUNOLOGIA CLÍNICA 7 (SIETE)
- ANATOMIA PATOLÓGICA 5 (CINCO)
- ANESTESIOLOGIA, INCLUYE ANALGESIA EN PARTOS. 10 (DIEZ)
- ALERGIA PEDIÁTRICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA 3 (TRES)
- CARDIOLOGÍA 10 (DIEZ)
- CARDIOLOGÍA INFANTIL 2 (DOS)
- CIRUGIA CARDIACA 3 (TRES)

- CIRUGIA DE MANO 2 (DOS)
- CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO 1 (UNO)
- CIRUGIA NEUROLOGICA 3 (TRES)
- CIRUGIA ONCOLOGICA 3 (TRES)
- CIRUGIA INFANTIL 5 (CINCO)
- CIRUGIA PLASTICA REPARADORA 3 (TRES)
- CIRUGIA TORAXICA 3 (TRES)
- CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA 1 (UNO)
- CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA 2 (DOS)
- CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA 5 (CINCO)
- CIRUGIA GENERAL MAYOR, MENOR O MEDIANA 20 (VEINTE)
- CLINICA MEDICA 20 (VEINTE)
- COLOPROCTOLOGIA 3 (TRES)
- DERMATOLOGIA 10 (DIEZ)
- DERMATOLOGIA INFANTIL 2 (DOS)
- DIABETOLOGIA 5 (CINCO)
- ENDOCRINOLOGIA 5 (CINCO)
- ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA 1 (UNO)
- FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA AMBULATORIA (CON CENTROS) 5 (CINCO)
- FLEBOLOGIA 6 (SEIS)
- FONAUDIOLOGIA 4 (CUATRO)
- GASTROENTEROLOGIA 10 (DIEZ)
- GASTROENTEROLOGIA INFANTIL 2 (DOS)
- GERIATRIA 3 (TRES)
- GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA 25 (VEINTICINCO)
- HEMATOLOGIA 3 (TRES)
- HEMATOLOGIA PEDIATRICA 1 (UNO)
- HEMOTERAPIA 2 (DOS)
- HEPATOLOGIA 1 (UNO)
- INFECTOLOGIA. 3 (TRES)
- INFECTOLOGIA PEDIATRICA. 1 (UNO)
- MASTOLOGIA 4 (CUATRO)
- MEDICINA FAMILIAR 1 (UNO)
- NEFROLOGIA 5 (CINCO)
- NEUROLOGIA 5 (CINCO)
- NEUROLOGIA PEDIATRICA 4 (CUATRO)
- NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA 2 (DOS)
- NEONATOLOGIA 2 (DOS)
- NUTRICIONISTA: 5 (CINCO)
- OFTALMOLOGIA 10 (DIEZ)
- OFTALMOLOGIA PEDIATRICA 2 (DOS)
- ONCOLOGIA CLINICA 5 (CINCO)

- ONCOLOGIA PEDIATRICA 1 (UNO)
- OTONEUROLOGIA ESTUDIOS 1 (UNO)
- OTORRINOLARINGOLOGIA 10 (DIEZ)
- PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA 1 (UNO)
- PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA 20 (VEINTE)
- PSICOLOGIA CLINICA 5 (CINCO)
- PSICOLOGIA INFANTIL 5 (CINCO)
- PSICOPEDAGOGIA 5 (CINCO)
- PSIQUIATRIA 3 (TRES)
- TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 10 (DIEZ)
- TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL 2 (DOS)
- TOXICOLOGIA CLINICA 1 (UNO)
- REUMATOLOGIA 5 (CINCO)
- UROLOGIA 10 (DIEZ)
- UROLOGIA INFANTIL 2 (DOS)

10. MATERNIDAD

Vigencia inmediata a partir de la firma del contrato, entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a las aseguradas antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

- Los Recién Nacidos del Titular y de su cónyuge tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la PRESTADORA DE SERVICIOS, mediante la presentación del Certificado de Nacido Vivo.
- En caso de parto de la concubina de un funcionario, será necesario presentar el Certificado de Nacido Vivo acompañado de una Declaración Jurada de reconocimiento de paternidad, para realizar la inscripción en la PRESTADORA.
- En caso de producirse un parto patológico o pre término menor de 31 semanas la cobertura en el tratamiento del recién nacido será del 80% en todo concepto
- Se define como cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional e hiperémesis gravídica).
- Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o parto por cesárea, en forma inmediata de: Ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, transfusionista (exclusivo para cesárea), pediatra, derecho operatorio, pensión sanatorial, nursery, uso de carpa de oxígeno, oxígeno dentro de los límites de medicamentos del presente contrato, medicamentos y materiales descartables (dentro de los límites establecidos en el presente contrato), estudios según Anexos Cubre el control y los cuidados que demande el recién nacido normal, que se encuentre amparados por el contrato y hasta los límites establecidos en el mismo.
- El uso de incubadora y luminoterapia, posee cobertura total por un periodo de 40 días.

11. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA

Tiempo de internación:

- Hasta el día 10 días (sala y honorarios) por titular, grupo familiar y adherentes con 100% de cobertura de honorarios - Estudios 100%.
- A partir del día 11 hasta el día 15 (sala y honorarios) por titular, grupo familiar y adherentes con 70% de cobertura de honorarios - Estudios 100%.
- Internación en la U.T.I. después de los 16 días (sala y honorarios) cobertura del 50%- Estudios 80%

Interconsultas:

- 6 (seis) Interconsultores por evento, a cargo de la PROVEEDORA: Cada profesional Interconsultante podrán realizar hasta un máximo de 6 (seis) visitas por evento, conforme a la práctica y a la ética médica, y sus aranceles deberán responder al acuerdo prestador definido con el profesional.
- En caso que el familiar o responsable solicite la presencia de un profesional integrante del plantel médico o no prestador, estas serán con cargo al beneficiario/responsable.

- En caso que el médico tratante solicite la presencia de un profesional no integrante del plantel médico de la PRESTADORA, estas interconsultas serán a cargo del beneficiario/responsable

Servicios cubiertos: pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación del paciente por vía oral, oxigenoterapia dentro del límite establecido para medicamentos, equipos propios del prestador en la Unidad de Terapia Intensiva como colchones de agua y aire, fisioterapia y todos los medios auxiliares de diagnósticos laboratoriales y de imágenes según Anexo. Los materiales descartables /desechables dentro de los tope establecidos en el presente contrato

Durante este tiempo no se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de UCIN/UTI y sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.

Los precios de los medicamentos cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por DINAVISA- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se incluyen dentro de los descartables: Apósitos, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, mascarillas, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos

Los precios de los materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores a los del mercado

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

La cobertura de Medicamentos incluye oxígeno por cualquier vía y descartables hasta ₡ 6.000.000 (seis millones) por evento.

12. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 70% (setenta) en concepto de honorarios profesionales

La cobertura emitida por la PRESTADORA tendrá un tope de 2 (dos) eventos por Grupo Familiar por año de contrato.

Seguidamente se listan las coberturas de Alta Complejidad siendo el mismo de carácter taxativo, no enunciativo:

- En las internaciones clínicas o quirúrgicas, la cobertura de medicamentos (incluido oxígeno por cualquier vía) y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) por evento hasta un tope de 2 (dos) eventos por Grupo Familiar por año de contrato.

- Exámenes laboratoriales y de imágenes están cubiertos los medios auxiliares de

Diagnóstico y servicios laboratoriales, según Anexo

- Los derechos operatorios deberán estar cubiertos el 100%
- En quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal tendrá cobertura del 100%
- La quimioterapia: honorarios y medicamentos oncológicos dentro de la cobertura de medicamentos y descartables de G. 30.000.000.- (GS. treinta millones)
- Prótesis de cualquier tipo: marcapasos, cardiodesfibriladores, re sincronizador, válvulas, clips, prótesis vasculares, quedarán a cargo del asegurado

CIRUGÍA NEUROLÓGICA: honorarios profesionales en patologías adquiridas, las congénitas según presente plan de cobertura

- Abscesos cerebro espinales: Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o cerebro,
- Resección transesfenoidal de lesiones cerebrales y medulares
- Aneurismas: Clipado de los aneurismas de circulación anterior y de circulación posterior Malformación vascular u otras lesiones orbitarias
- Hernia de Disco
 - Cervical 1 o 2 niveles
 - Cervical 2 o más niveles
 - Dorsal 1 o 2 niveles
 - Dorsal 2 o más niveles

- Lumbar 1 o 2 niveles
- Lumbar 2 o más niveles

- Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- Extirpación de lesiones extracerebrales: abscesos de la región selar, fosa posterior y anterior
- Extirpación de tumores
- Hematoma subdural agudo y de colecciones subdurales
- Hemorragia cerebral: región selar, fosa posterior, región de la pineal, hemisferios y ventrículos
- Malformaciones arteriovenosas: Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro.
- Malformaciones del sistema nervioso central: Reparación de fístulas de Líquido Céfalorraquídeo (L.C.R.)
- Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal prótesis valvular a cargo del asegurado
- Traumatismo: Extracción de proyectil y otros cuerpos extraños.

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR: según listado

- Angioplastia transluminal coronaria. incluye 1(un) stent NO MEDICADO, o 1(un) stent MEDICADO hasta el monto del NO MEDICADO.
- Cateterismo cardiaco
- Colocación de marcapasos y otros dispositivos intracardiacos no incluirá el costo del equipo
- Con circulación extracorpórea: honorarios profesionales por reemplazo de válvula aórtica, válvula mitral, no TAVI, la prótesis valvular a cargo del asegurado
- Disección o aneurisma del cayado aórtico.
- Sin circulación extracorpórea: revascularización miocárdica, drenaje pericárdico, pericardiocentesis, pericardiectomía, toilette mediastinal y esternal por infección
- Equipo de contrapulsación aórtica

CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA

- Acceso hemodiálisis: Colocación de shunt permanente o temporal
- Aneurismas de la aorta torácica e Infrarrenal
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tratamiento Quirúrgico)
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas: fístula aorto-cava, fístula reno-cava, fístula ilio-iliaca, fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos, fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana, fístula arterio-venosa de los miembros
- Cirugía de los Linfáticos: Anastomosis linfovenosas, Linfangioplastia, resección parcial o total
- Cirugía venosa Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal, Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura (clips y ligaduras a cargo del beneficiario)
- Endarterectomía carotídea (Tratamiento Quirúrgico)
- Profundoplastia, endarterectomía aorto iliaca,
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa (ligaduras a cargo del beneficiario)
- Puente aorto iliaco unilateral,
- Puente aortofemoral uni o bifemoral,
- Puente axilo-femoral uni o bifemoral,
- Puente femoro distal
- Puente fémoro femoral,

- Puente femoro poplíteo (injerto a cargo del beneficiario)
- Puentes transcervicales
- Revascularización (Bypass) de miembros inferiores: Angioplastia con balón
- Revascularización arterial del miembro superior
- Revascularización de troncos supraaórticos
- Revascularización visceral: hipogástrica, mesentérica superior, renal unilateral, tronco celiaco
- Tumor carotideo u otros tumores. (Tratamiento quirúrgico)

Quimioterapia: hasta 10 (diez) sesiones. (drogas oncológicas dentro del límite de medicamentos de Alta Complejidad), por beneficiario/adherente y por año

Radioterapia y Cobaltoterapia: hasta 6 (seis) sesiones, por evento por beneficiario por año, con cobertura total del 100%. A partir de la 7ma sesión queda a cargo del beneficiario

Litotripsia: extracorpórea y ultrasónica

13. ENFERMEDADES CRÓNICAS, ONCOLÓGICAS/ NEOPLÁSICAS

Cobertura total en consultas e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato) que hayan sido declaradas en la Declaración de Salud de admisión.

Cirugías de enfermedades crónicas y neoplásicas: en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura según contrato, 75% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 50% de cobertura.

14. SERVICIOS DE URGENCIAS

- Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales sanatoriales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades al llamado como ser: traumatología, cardiología, neurología o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.
- Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique riesgo inminente de vida, con compromiso severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 12 (doce) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.
- El Sanatorio y/o Centro Asistencial proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, con cobertura dentro de los límites del presente contrato. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves menores del 30%, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 3 (tres) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.
- La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los casos de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios establecidos por la PRESTADORA. No incluye antibióticos ni medicamentos indicados en los servicios ambulatorios (consultorios).
- Estarán cubiertos la utilización de estudios de diagnósticos medicina por imágenes y laboratoriales según Anexo, servicio de enfermería de urgencias, monitoreo cardiaco requeridos por el médico de urgencias.,
- Atención de enfermería de tratamiento: aplicaciones de medicamentos en general, nebulizaciones, toma de presión arterial, curaciones, enemas, HGT, cobertura de honorarios, medicamentos y descartables de tratamiento a cargo del beneficiario

15. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS

- Deben estar cubiertos los derechos operatorios para los eventos quirúrgicos establecidos en el presente contrato, así como costos de internaciones y servicios de enfermería hospitalaria según coberturas del presente contrato.
- Uso de equipos propios de los centros habilitados por la PRESTADORA, para estudios de diagnósticos, y/o tratamientos incluyendo la utilización de Rayos X, tomógrafo, ecógrafo, colchones de aire agua, carpa de oxígeno, cuna térmica, electrocardiógrafo, eco cardiógrafo, bomba de contra pulsación aórtica, saturador de oxígeno, endoscopio, videolaparoscopia, artroscopia, microscopio oftalmológico, monitor mutiparametrico, bomba de infusión, gastos de traslados de equipos y recargos por prestaciones fuera de hora, litotriptor, incubadora de transporte, gasto cardiaco,
- Cobertura de honorarios del profesional o ayudantes requeridos para los procedimientos establecidos en el presente contrato.

16. VISITAS DOMICILIARIAS

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por 1 (un) médico de Familia dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente) hasta 02 (dos) por mes por familia. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros.

Los honorarios del Profesional Médico que realice los estudios (análisis clínicos, ecografías, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, etc.) tendrán cobertura hasta 02 (dos) por mes por familia, en la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado físicamente de concurrir a los servicios mencionados.

17. SERVICIO DE AMBULANCIA

El oferente adjudicado dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias.

Traslado de beneficiarios con dificultades de movilización y/o indicación médica, dentro de la Capital y Departamento Central. No poseen coberturas el traslado por alta sanatorial, y para consultas y estudios ambulatorios.

En caso de accidentes o pacientes críticos que requieran atención con mayor complejidad, contará con unidades de soporte vital avanzado. Estos servicios incluyen la cobertura del 100% (cien por ciento) de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

18. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios para emergencias y/o urgencias, contará con un mínimo de 1 (un) Sanatorio en el Departamento de Itapúa y 1 (un) Sanatorio en el Departamento del Alto Paraná.

19. CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCION

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en Asunción. La PRESTADORA deberá habilitar los Sanatorios para Asunción (mínimo 3) y gran Asunción (mínimo 3): de los cuales tres (3) establecimientos deberán tener categoría correspondiente al Nivel 3, y mínimo tres (3) Establecimientos con categoría nivel 2, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Para las internaciones, la PRESTADORA deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en Asunción y Gran Asunción, incluyendo por lo menos uno con terapia intensiva pediátrica y neonatal.

Los centros habilitados deberán contar con 2 (dos) centro especializados en pediatría y 1 (uno) en trauma que cuenten con servicios de urgencia las 24 horas, consultorios, salas de cirugía e internación.

De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la PRESTADORA y dará cobertura conforme al presente contrato. Si estos Centros cuentan con servicios de fisioterapia y rehabilitación deberán estar habilitados para la prestación del servicio respectivo a los Asegurados.

En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros habilitados LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA PRESTADORA.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Debe contar con un mínimo de (cinco) centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento en Asunción y por lo menos 3 (tres) en las principales ciudades de Gran Asunción, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación.

El servicio de ambulancia dispondrá de 1 (un) prestador con una experiencia mínima de 3 (tres) años dentro del mercado para los servicios dentro de la capital y ciudades circunvecinas.

21. SEGURO DEL VIAJERO

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios radiológicos para casos de urgencia, durante viajes oficiales del titular al exterior, con cobertura de un mínimo de 7 (siete) días por beneficiario por viaje.

22. COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos los tipos de medicamentos nacionales (Preventivo y curativo), con cualquier medio de pago. Para medicamentos importados los descuentos serán del mismo coeficiente, aplicados hasta alcanzar un cupo total de descuento de G. 1.500.000 por año, por beneficiario. Deberá presentar un listado de mínimamente 15 locales con la certificación de convenios con las farmacias que estén debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S., y deberán ser como mínimo dos firmas diferentes de cadenas de farmacias, con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción y periferias y/o interior del país.

23. SERVICIOS SIN COBERTURA

La cobertura descripta no será aplicable en los siguientes eventos y sus consecuencias (estudios, internaciones y cualquier

gasto relacionado)

- Acupunturas, homeopatía, digitopuntura, flores de Bach y quiropraxia, todo tipo de medicina alternativa
- Alcohólicos crónicos, sus complicaciones de salud (varices esofágicas, cirrosis y esteatosis hepática, hepatitis alcohólica, fibrosis, miocardiopatías, arritmias, ACV, pancreatitis, trastornos de conducta) y sus consecuencias.
- Atención de medicina no alopática
- Cápsula endoscópica.
- Cirugías del párpado Blefaroplastias
- Cirugías del ronquido y/o apnea de sueño.
- Cirugías metabólicas (bariátrica, manga, bypass u otros procedimientos para el mismo efecto).
- Cualquier condición, complicaciones, estudios, procedimientos, servicios o tratamientos relacionados con el síndrome de Inmunodeficiencia Humana Adquirida HIV/SIDA.
- Deportes de alto riesgo.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Ecoendoscopia (ecosonda)
- Elementos de aseo personal como: bolsa de agua caliente-frio, baño fácil, Prodent plac (desinfectantes y aromatizantes orales, talco, perfumes, toallas húmedas, desodorante, dentífrico, toallas higiénicas (periodo menstrual y no menstrual), aromatizantes de ambientes, repelentes, pastillas antimosquitos, cotonetes, productos cosmetológicos, cosméticos y de belleza personal, shampoo, crema enjuague, para peinar, cremas hidratantes, nutritivas, desmaquillantes, rasuradoras, crema de afeitar.
- Elementos de ortesis, dispositivos anti escara y fajas en general
- Elementos de uso personal tales como termómetro, Aero cámara, cabestrillos (férulas) medicamentos de uso habitual/periodico
- En caso de accidentes de tránsito deberán presentar el Parte Policial, no tendrán cobertura cuando se certifique que ha sido bajo los efectos de consumo de sustancias psicoactivas licitas y no licitas y/o alcohol.
- Endoprótesis.
- Enfermedades de transmisión sexual: Sífilis, Gonorrea, Clamidia, Virus del Papiloma Humano (HPV), Verrugas genitales, Herpes genitales, Ladillas y sus complicaciones.
- Enfermos mentales en fase crónica.
- Epidemias, pandemias y endemias declaradas o no por los órganos reguladores del Estado.
- Formolizaciones, necropsias de adultos, niños y perinatal.
- Ginecomastia y mamas supernumerarias. Hipertrofia mamaria
- Hemodiálisis en insuficiencia renal crónica o crónica agudizada.
- Implante o reemplazo de válvula aortica (TAVI).
- Infiltración de plasma enriquecido con plaquetas, ácido hialuronico u otros similares.
- Intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Internaciones de pacientes para cuidados paliativos y/o Glasgow igual o menor a 3 (tres) persiCAe por más de 72 (setenta y dos) horas
- Kits de gastrostomía.
- Lesiones provocadas en acciones bélicas. guerras internacionales y civiles. Lluvia radiactiva. Terrorismo.
- Lipoaspiración.
- Los procedimientos quirúrgicos de Varicocele solo contarán con cobertura con espermograma normal
- Medicamentos, materiales descartables, otros dispositivos y lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- No se incluyen bajo cobertura: prótesis, stent vasculares periféricos, material de osteosíntesis, grapadora y cargas de grapas, válvulas de todo tipo), coils, sutura mecánica, cementos biológicos, selladores de vasos, bisturí mecánico y bisturí armónico (tipo Thunderbeat, Ligasure, Enseal), y otros dispositivos de uso terapéutico y/o similares, marcapasos, desfibriladores, resincronizadores, audífono y todo equipo o insumo que quede dentro del paciente y que no esté

debidamente detallado con cobertura

- Ozonoterapia. Inmunoterapia y cualquier otro procedimiento no establecido en el presente contrato
- Participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, peleas, etc.
- Patología del dolor
- Procedimiento terapéutico del feto.
- Prótesis, materiales protésicos, sustitutos óseos, complementos de marcha, coils, marcapasos, otros dispositivos intracardiacos.
- Quedan excluidos todos los procedimientos dermatológicos estéticos y/o electivos de shaving, crioterapia, fototerapia e infiltraciones.
- Todas las Cirugías con fines estéticos.
- Todo tipo de injertos
- Trasplante de órganos.
- Trastornos conductuales en beneficiarios bajo los efectos de sustancias psicoactivas, drogas y estupefacientes legales e ilegales y/o alcohol
- Tratamientos con fines de reproducción mediante técnicas de fertilización asistida y sus productos.
- Tratamientos paliativos y medicina del dolor.
- Tratamientos para combatir la esterilidad masculina y femenina.
- Traumatismos en estado de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales y/o alcohol
- Vaporización de próstata.
- Toda prestación superada los topes de cobertura establecidos o no se encuentran taxativamente enunciados en el presente contrato

24. OTRAS OBSERVACIONES

- Cuando la contratante no se encuentre conforme con la cobertura otorgada en cualquiera de las situaciones previstas en los párrafos anteriores, podrá realizar el reclamo correspondiente a LA PRESTADORA la que tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas hábiles para dar una respuesta fundada al respecto. El reclamo podrá ser realizado vía correo electrónico a las direcciones habilitadas por la prestadora.
- La prestadora deberá remitir la correspondiente visación o respuesta en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, excepto las intervenciones o procedimientos programados que deberá remitir o responder en un plazo máximo 48 (cuarenta y ocho) horas, y los casos de urgencia que no deberá exceder los 30 (treinta) minutos.
- Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y Nombre del paciente, estudio solicitado por el especialista correspondiente, registrando motivo de consulta, diagnostico presuntivo o definitivo, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante.
- Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.
- Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

25. MEDICINA POR IMÁGENES

Deberán estar cubiertos en un 100%, con excepción de los detallados seguidamente, por la PRESTADORA los estudios de medicina por imágenes, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, con las indicaciones por cada beneficiario, integrante del grupo familiar y adherente:

- Centellografía, en general, hasta 3 (tres) estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año de contrato
- Densitometrías en general, hasta 5 (cinco) estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año de contrato
- Fistulografía hasta 5 (cinco) placas estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año de contrato
- Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, hasta 3 (tres) estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año de contrato
- Tomografía convencional computada, hasta 5 (cinco) estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Tomografía multislice hasta 3 (tres) estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año

- Medicina Nuclear: Terapia cobalto cobertura del 70%

ANEXO I

MEDICINA POR IMAGENES

Cada uno de los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura de hasta 5 (cinco) Tomografías convencionales y 3 (tres) Multislice por beneficiario y por año y 3 de (tres) RMN por beneficiario y por año de contrato, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

El listado es taxativo no enunciativo.

Cada uno de los estudios deberán incluir honorarios, el material de contraste hasta GS.500.000, está a cargo de la PRESTADORA, medicamentos y descartables hasta Gs. 300.000 a cargo de la PRESTADORA, como así también la utilización de equipos.

Abdomen simple

Acufenometría

Angiofluorescengrafia

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo Angiografía digital 3D

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas

Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angioresonancia

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Apéndice

Árbol urinario simple

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

Arteriografía selectiva

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Audiometría

Autorrefracción con ciclopejía

Biligrafina o colongiografía endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 lados

Broncografía c/lados

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Campimetria computarizada

Capsulotomía

Capsulotomía Posterior

Cavum

Cavum contrastado

Cistografía
Clavícula en todas las posiciones
Codo en todas las posiciones
Colangiografía endovenosa (biligrafina)
Colangiografía operatoria
Colangiografía pos-operatoria
Colangiografía retrograda con papilotomía
Colangiografía retrograda simple
Colangiografía trans-parientohepático
Colecistografía oral
Colon contrastado
Colon doble contraste
Colon por ingestión
Columna cervical en todas las posiciones
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Control radiológico en maniobras traumatológicas
Costilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para ortodoncia
Curva de presión ocular
Dedo 2 posiciones
Densitometría
Dental en todas las placas
Dental oclusal
Dental seriado
Dilatación (ciclopejía)
Eco doppler en general
Ecobiometria ambos ojos
Ecocar. c/ doppler bidimensional
Ecocardiograma (sin límites)
Ecocardiograma sin doppler
Ecocardiograma strain
Ecografía
Ecografía 3 D tridimensional
Ecografía 4 D cuadrimensional
Ecografía abdominal
Ecografía de mamas
Ecografía de tejidos blandos
Ecografía de tiroides
Ecografía del bazo
Ecografía ginecológica y obstetricia

Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
Ecografía intracavitaria c/residuo
Ecografía intra-operatoria
Ecografía morfológica Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)
Ecografía oftálmica/ocular
Ecografía pan cefálica
Ecografía prostática
Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía renal
Ecografía testicular
Ecografía trasvaginal
Eco-stress
Eco-stress con dobutamina
Electrocardiograma
Electroencefalograma
Electromiograma de 1 miembro
Electromiograma de hasta 2 miembro
Electromiograma de hasta 4 miembro
Electronistagmografía
Electronistagmografía / Prueba Vestibular
Ergometría
Esófago
Esternón en todas las posiciones
Examen de retina
Examen ortóptico
Fistulografía h/2 placas
Flebografía cada lado
Fondo de ojo
Galactografía bilateral previa mamografía
Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía c/lado c/previa mamografía
Galactografía sin placa simple 1 lado
Gasto cardíaco
Histerosalpinografía
Histerosalpinografía radiol.
Holter
Hombro en todas las posiciones
Impedanciometría
Intestino delgado o tránsito intestinal
Laringografía contrastada
Linfografía cada lado
Linfografía dos lados

Logoaudiometría
Mama (pieza operatoria) p/placa
Mama (reperage para biopsia) p/placa
Mamografía en todos los lados
Mano en todas las posiciones
MAPA (Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial)
Mapeamiento de retina
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía
Maxilar inferior en todas las posiciones
Mielografía s/ contraste ni especialista
Monitoreo fetal
Muñeca en todas las posiciones
Muslo o fémur en todas las posiciones
Oclusión de vena central de retina
Oclusión vascular retiniana
Orbitas c/posición
Ortopantomografía
Otomocopia
Otomisiones acústicas
Panfotocoagulación
Papilografía o video papilografía digital
Paquimetría (cada ojo)
Paquimetría de córnea AO
Penescopía
Perfil biofísico
Perimetría de córnea AO
Pie en todas las posiciones
Pielografía ascendente
Pielografía endovenosa o riñón contraste
Pierna en todas las posiciones
Placa suplementaria
Potenciales evocados auditivos
Potenciales evocados auditivos cerebrales
Potenciales evocados somatosensitivos
Potenciales evocados visuales
Pruebas vestibulares
Punciones con control ecográfico
Rodilla en todas las posiciones
Saco lagrimal
Sacro-coxis en todas las posiciones
Scopia arco c por 1 hora

Scopia arco c por más de 1 hora
Scopia como complemento de examen c/T.V.
Senos faciales en todas las posiciones
Sialografía en todos los lados
Test alérgicos para sustancias de contraste
Timpanometría
Tobillo en todas las posiciones
Topografía corneal
Topografía de córnea (Bilateral)
Topografía Óptica Coherente
Tórax en todas las posiciones
Tránsito intestinal o intestino delgado
Transparieto-hepática
Uretrocistografía
Urograma de excreción
Vesícula simple

RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR hasta 3 por año
Resonancia Magnética con y sin contraste

TOMOGRAFIA

Tomografía computada abdomen inferior
Tomografía computada abdomen superior
Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada cráneo
Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)
Tomografía computada miembros
Tomografía computada pelvis
Tomografía computada tórax y pulmonar
Tomografías en general.
Urotac

MEDICINA NUCLEAR posee 70% de cobertura
Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
Carc. de lengua lesión gang. Anexo
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.

Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
Carc. pene mas campo anexo r. gang
Carc. pene más campo anexo r. gang
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
Carcinoma esofágico mas campo anexo
Carcinoma esofágico más campo anexo
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo mas campo anexo
Carcinoma laríngeo más campo anexo.
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Carcinoma oral mas campo anexo
Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
Centellografía cerebral
Centellografía de tiroides o mapeo
Centellografía glándula salivar
Centellografía hepática
Centellografía ósea
Centellografía pulmonar
Centellografía renal
Centellografía sangrado intestinal
Centellografía testicular
Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Linfomas co. irrad. nodal total
Linfomas co. una región ganglionar
Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Tumores cerebrales en general co. irrad. Camp

ANEXO II

ESTUDIOS LABORATORIALES

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona de carácter taxativo y limitativo.

Acido cítrico

Acido Láctico

Acido úrico

AcidovanilMandélico (AVN)

ACTH

Anglutinación de partículas de látex para;

A. Hemo-philusinfluenzae tipo b
A. Nesseriameningitidis grupo a
A. Nesseriameningitidis grupo c
A. Stroptococcus beta hemolitico grupo a
Antígeno Prostatico específico (PAS)
Antígenos Febriles
Apolipoproteína b
Aspegillus
Aglutinas Anti a
AIDS-ac
Aldosterona
Alfa 1 antitripsina
A/G
Amonio
Androstenediona
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
Anti CCPA
Ac. Anti cardiolipinalgG-IgM
Ac. Anti Microsomales
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)
Ac. Anti Tironglubinas
Ac. Anti ToxoplasmaIgG
Ac. Anti TripanosomalGM
Ac. Heterofilos
AntígenoCarcinoembrionario (CEA)
AntígenoProstatico específico (PAS)
Aspegillus
ANA
ASTO
Autovacunas
Azúcares reductores
BAAR
Barbitúricos
Bence-Jones
Benedict, Reacción de
Bicarbonato
Bilis, cultivo
Billirubina total, directa e indirecta
Bioquímica de plasma Seminal
C 3
C 4
Ca 125 Ca-15-3

Calcio
Calcitonina
Calculo Urinario
Campo oscuro
Campylobacter
Cannabinoides
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
CEA
Células LE
Cetoesteroides 17
Cetonemia
Cetonuria
CH 50
Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM
Chlamydia
Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM
Ck
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Cloruros
CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM
Coagulograma
Cobre
Cocaína
Coccidioidina
Colesterol esterificado
Colesterol HDL
Colesterol total
Colesterol VLDL
Colesterol-LDL
Colinesterasa
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl
Complemento hemolitico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coprocultivo
Coprología Funcional
Coproporfirinas

Cortisol
Creatinina
Crioglobulinas
Criptococcus
Cristales-Identificación
Cuerpos Cetónicos
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para GC
Cultivo para hongos
Cultivo para listeria
Cultivo para Micoplasma
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
Dehidrotestosterona
Densidad
Difteria, Cultivo
Digoxina
Dióxido de carbono (CO2)
DNA-ac
D-Xilosa
EBV-EA-ac
EBV-VCA-ac
Electroforesis de hemoglobina
Electroforesis de lipoproteínas
Electroforesis de proteínas
Electrólitos
Eosinófilos
Epstein-Barr Virus-ac
Eritrosedimentación
Escherichiacoli k 1
Escherichiacolienteropatogeno
Escherichiacolikl. latex
Esperma, cultivo
Espermograma
Esputo. Coloración para BAAR
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
Esputo. Eosinófilos y mastocitos
Estradiol
Estríol libre

Estrógenos totales
Estudio capilar. Investigación de hongos
Exceso de base
Factor reumatoideo
Fenilhidantoina
Ferritina
Fibrinogeno
Fibrinolisis
Formula leucocucocitaria
Fosfatasa acida prostática(pap)
Fosfatasa Acida total y prostatica
Fosfatasa alcalina
Fosfatidil-gilierol en liq. aminiótico
Fosfolipidos
Fósforo
Fragilidad osmótica de los hematies
Frotis de sangre periférica
Fructosa
FSH
FTA-abs-IgG
FTA-abs-IgM
FTI
Gamma Globulinas
Gamma GT
GanadotrofinaCoriónica (hCG)
Garganta. Cultivo
Gases arteriales
Gastrina
GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)
GliadinalgG-IgM
Globulina
Glóbulos blancos
Glóbulos rojos
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa pre y pos prandial
Glucosa. Curva de tolerancia
Glucosuria
GOT
Gota gruesa
GPT

Graham-Test
Gravindex
Grupo Sanguíneo
Guayaco
H.G.H.
Hamber
Ham-test
Haptoglobina
HAV-ac
HAV-ac-IgM
HbA 1c
HBc-ac
HBc-ac-IgM
HBDH
HBe-ac
HBe-Ag
HBs-ac
HBs-Ag
hCG-sub-unidad beta
Hdelta
HDL-Colesterol
Heces. Benedict
Heces. Examen parasitológico
Heces. Flora microbiana
Heces. Frotis
Heces. Hongos
Heces. Microscopia Funcional
Hemocultivo en aerobiosis
Hemocultivo en anaerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina fetal
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Hemograma
Hemoparásitos
Hemophilusinfluenzae tipo b.látex
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
Herpes
Hidatidosis-ac
Hidroxycorticosteroides 17
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Hierro sérico

Hisopado Faringeo
Hisopado Test rápido COVID
Histoplamina
HIV-ac
Hmburger-test
Hongos. Cultivo e identificación
Hongos. Examen en fresco
Hormona de crecimiento(hGh)
Hormona Folículo Estimulante(FSH)
Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
Hormona Luteinizante (LH)
Huesos (tumores) co. irradi. por campo
IgA
IgD
IgE
IgG
IgM
Inclusiones citomegálicas
Influenza A (por hisopado)
Influenza B (por hisopado)
Índice de Tiroxina Libre
Índices hematimétricos
Inmunoelectroforesis
Inmunoglobinas
Insulina
Klebsiella pneumoniae
L. Haemophilus influenzae tipo b
L. Neisseria meningitidis grupo B
L. Neisseria meningitidis grupo C
L. Neisseria meningitidis grupo A
L. Streptococcus beta hemolítico grupo
L. Streptococcus grupo B
L. Streptococcus pneumoniae
Lactosa
LAP
Larvas de vermes
Latex para
Lavado gástrico
LCR. Citoquímico
LCR. Cultivo
LDH
LDL-Colesterol

LE

Lecitina en líquido amniótico

LegionellaPneumophila.latex

Lesión de uñas. Cultivo para hongos

Lesión en la piel. Cultivo para hongos

Lesión genital. Coloración de Fontana

Lesión genital. Coloración de Gram

Lesión genital. Estudio microbiológico

LH

Linfocitos. Coloración de Ziehl

Lipasa

Lípidos totales

Líquido amniótico. Cultivo

Líquido amniótico. Fosfatidil-glicerol

Líquido articular. Citoquímico

Líquido articular. Cristales

Líquido articular. Cultivo

Líquido ascítico. Cultivo

Líquido gástrico-duodenal. Parásitos

Líquido peritoneal. Cultivo

Líquido pleural. Cultivo

Listeria

Litio

Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)

Magnesio

Magnesio eritrocitario

Marihuana

Mastocitos

Metahemoglobina

Metotrexato

MycoplasmaHominis

Micosis oportunistas

Micosis subcutáneas

Micosis superficiales

Microalbuminuria

Mioglobina

Moco cervical

Monotest

Morfina

Mucoproteínas

Mycobacterium Tuberculosis

N. 5 Nucleotidasa

Neiseriae Gonorrea
NeiseriaeMeninigitidis.GrupoA.latex
NeiseriaeMeninigitidis.GrupoB.latex
NeiseriaeMeninigitidis.GrupoC.latex
NTX
Oido cultivo
Opiaceos
Orina cultivo
Orina, físico-químico y del sedimento
Oxalato
Panel respiratorio (*) - (cobertura del 50%- ambulatorio y con prestador designado por la PRESTADORA)
Panel diarrea (*) - (cobertura del 50%- ambulatorio y con prestador designado por la PRESTADORA)
Parásitos. Investigación e identificación
Parathormona (PTH)
PAS (Antígeno prostático específico)
PAS libre
Paul-Bunell (presuntivo)
pDF
Péptido C
Perfil lupico
Perfillipidico
pH
Phenistix
Plaquetas
Plasma seminal
po2
pOO2
Porfobilinogeno
Potasio
PPD
Preparación de células LE
Productos de degradación de la fibrina
Progesterona
Prolactina
Proteínas C reactiva
Proteínas de Bence-Jones
Proteínas Electroforesis
Proteínas totales
Protomorfina
Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilución

Prueba de lazo
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de Tzanck
PTH
Punta de catéter Cultivo
Pus. Cultivo
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Relación A/B
Relación calcio/creatinina
Reticulocitos
Retracción del coágulo
Rh
Rodioterapiaantiinflam. prom. c/aplic.
Rotavirus
Rubeola IgG
Rubeola IgM
Sangre oculta
Saturación de oxígeno
scherichiacoli k 1
Secreción vulva. Cultivo
Secreción conjuntival. Cultivo
Secreción endocervical. Cultivo
Secreción faríngea. Cultivo
Secreción genital. Cultivo
Secreción nasal. Cultivo
Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
Secreción prostática. Cultivo
Secreción purulenta. Cultivo
Secreción traqueal. Cultivo
Secreción uretral. Cultivo
Shigella. Cultivo
Sida-ac
Sífilis
Simis-Hunner - test
SO2
Sodio

Somatomedina - c
Staphylococcus aureus
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. grupo B.latex
Streptococcus. pneumoniae
Streptococcus B
Streptozima
Swin - up
T.* con ejercicios* con L-Dopa
T3 libre
T3 total
T3 uptake
T4 libre
T4 total
Test de absorción a la xilosa
Test de CoombsIndirecto
Test de estimulación con LH/RH
Test de estimulación con TRH
Test de estimulación hormona de crecimiento
Test de Ham
Test de post-coital
Test de Sims-Huner
Test de supresión con dexametasona
Test del piecito
Test del Sudor
Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical
Testosterona libre
IBC (Capacidad de fijación del hierro)
Tiempo de coagulación sanguínea
Tiempo de Protrombina y coagulación
Tiempo de tromboplastina parcial activada
Timol
Tine test
Tipificación
Tiroglobulina
Toxoplasmosis- aIgG, IgM
Transferrina
Trichomonasvaginalis
Triglicéridos
Trypanosomacruzi-ac
TSH

TTPa

Tzanck - Prueba de

Úlcera genital. Cultivo

Urea

Ureaplasma urealyticum

Urobilina

Urobilinogeno

Van de Kamer

Vandil - Mandelic - Acid (AVM)

VDRL

Vermes

Vicent's Angina. Frotis

VIH-ac

Virocitos

Vitamina D

VLDL Colesterol

VSR - ac

Widal. Reacción de

Xilosa. Test de absorción

ANEXO III

INFORME ESTADISTICO MENSUAL

La Dirección de Bienestar y Desarrollo de Personas solicitará un informe estadístico sobre los siguientes ítems:

- Sexo
- Rango etario
- Servicios utilizados por los beneficiarios:
 - Urgencias
 - Internación
 - Ambulatorio
 - UTI-UCIN-UCO
 - Estudios por imágenes
 - Estudios de laboratorio

La PRESTADORA DE SERVICIOS, remitirá el informe mensualmente en formato digital.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Medicina Prepaga para Funcionarios de la UPTP	1	Mes	En los centros asistenciales habilitados por el proveedor	La prestación de los servicios será por 18 meses contados a partir del 01 de abril de 2026, junto con la recepción de la orden de servicio emitida por la Dirección General de Gestión de Personas de la UPTP..
Se aclara que la cantidad de beneficiarios podrá variar durante la ejecución del contrato por tratarse de un contrato abierto por montos mínimos y máximos, en función de las necesidades institucionales.					

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Orden de Servicio / Acta de Conformidad de Servicios.	Servicio mensual	La prestación de los servicios será por 18 meses contados a partir de la recepción efectiva de la orden de servicio emitida por la Dirección General de Gestión de Personas de la UPTP.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de

Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Treinta (30) días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato desde la suscripción del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán en guaraníes. El proveedor deberá presentar su solicitud de pago con los documentos citados en el listado de documentos

genéricos, además deberán presentar el Formulario FIP, Acta de Conformidad de Servicios, aprobados por el administrador del contrato, por Mesa de Entrada de la UPTP.

En la solicitud de pedido se deberá indicar un contacto de comunicación, así como un número telefónico o celular y datos de la Cuenta Bancaria,

en caso de contar con la misma, a fin de proceder al pago por vía de transferencia bancaria.

La factura deberá estar debidamente completada en todos sus campos, sin tachaduras ni enmiendas, asimismo deberá individualizar el nombre del

llamado, el ID, la descripción. En caso de constatarse alguna deficiencia en la documentación presentada, se reclamará al proveedor a través del

correo electrónico (e-mail) indicado en su oferta, y el plazo para el pago será computado desde la presentación del último documento satisfactorio.

Los pagos se efectuarán en guaraníes, por TESORERÍA INSTITUCIONAL o por transferencia bancaria, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles

siguientes a la presentación de la documentación indicada más arriba, a satisfacción de la UPTP.

Los documentos legales deberán estar vigentes en la fecha de la presentación de la solicitud y para el momento del pago.

En el caso del

vencimiento de los documentos, el pago estará sujeto a la presentación de la documentación vigente dentro del plazo de la intimación para

presentación de documentos actualizados, realizada por la UPTP; en caso de incumplimiento a la intimación, se procederá a la devolución de su

solicitud de pago.

De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos

correspondientes, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria vigente.

A partir del 20 de diciembre, el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con plan financiero, la presentación de facturas

que corresponden a los efectos del pago podrán presentarse en la segunda quincena del mes de febrero, siempre y cuando la entidad cuente con las

reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

El control de las documentaciones y la presentación de las facturas se realizarán en la oficina de la Dirección General de Administración Financiera

(DGAF) de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 16:00 hs.

Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales estarán sujetas a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato podrá ser sujeto a reajustes por solicitud expresa del proveedor. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula y procedimiento, siempre que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) sea igual o superior al 15%

con respecto a la fecha de apertura de ofertas:

$$PR = PX \text{ IPC1/IPC0}$$

Donde:

PR: Precio reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el BCP correspondiente al mes de solicitud de ajuste

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el BCP correspondiente a la fecha de adjudicación

Condiciones para la Aplicación del Reajuste

Solo se aplicará el reajuste si el proveedor no presenta retrasos en la entrega de bienes o prestación de servicios.

No se realizarán ajustes sobre bienes o servicios que ya han sido provistos.

Para solicitar el reajuste, el proveedor deberá presentar la documentación necesaria que respalde la variación de precios.

La entidad contratante podrá solicitar documentación adicional si considera que se requiere mayor respaldo para la aprobación del ajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,016

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir

entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

